

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD



DECRETO EJECUTIVO N.º 526
De 9 de abril de 2020

Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 180 de 08 de junio de 2018, que crea la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti-Aedes y otros vectores que afecten la salud pública.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario, señala que le corresponde al Ministerio de Salud tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer todas causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional;

Que el Decreto Ejecutivo No. 180 de 8 de junio de 2018, creó la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes) y otros vectores que afecten la salud pública, adscrita al Ministerio de Salud, como encargada de coordinar, organizar y recomendar propuestas, políticas y estrategias nacionales, con la finalidad de definir planes de acción de promoción, prevención, control y eliminación del Aedes y otros vectores en todo el territorio nacional;

Que la República de Panamá formuló su primera Estrategia de Gestión Integrada para Dengue (EGI-dengue) durante el año 2005, la cual actualiza cada cinco (5) años; estando hoy día vigente el Plan Maestro Mesoamericano contra el dengue Chikungunya y Zika (EGI- Dengue, Chikungunya, Zika 2016-2020);

Que la adopción de la EGI-Aedes como estrategia de prevención y control del dengue requiere del concurso de diversos sectores actuando en forma coordinada; por lo cual, es de fundamental importancia contar con una Comisión que lleve adelante la aplicación del componente de la participación social y comunitaria de la Estrategia de gestión Integrada (EGI-Anti – Aedes), a nivel nacional;

Que la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud remitió la nota DIPROSA-0343 de fecha del 4 de septiembre del 2019, en la que dentro de los miembros de la Comisión Nacional Intersectorial e Interinstitucional de Estrategia de Gestión Integrada Anti Aedes (EGI-Aedes) debe haber una representación de las entidades autónomas y semi autónomas; por la magnitud del problema de Salud Pública que representa el Aedes aegyti trasmisor del Dengue, Chikungunya y Zika, en donde todos los actores institucionales y comunitarios, tienen una gran responsabilidad, que debe motivar la asignación de una persona con disposición y toma de decisiones para la acción, ya que el cambio constante de miembro, imposibilita que se realicen o cumplan con el interés de dar fiel cumplimiento a los objetivos y finalidad que tiene la Comisión;

Que la Dirección General de Salud Pública, en calidad de asesor de la referida Comisión, ha enviado la Nota No. 2222-DGSP-AL de 06 de agosto de 2019, en la cual nos señala que con la solicitud la Dirección de Promoción de la Salud, de modificar el artículo 2 del Decreto No. 180 de 8 de junio de 2018, anexándole un miembro permanente en representación de las entidades autónomas y semiautónomas, se podrá cumplir en forma oportuna y eficiente con los objetivos y finalidad para lo que fueron creados;

entidades Autónomas y Semi- Autónomas, un representante de la Caja de Seguro Social y otras entidades que colaboran en acciones de salud,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 180 de 8 de junio de 2018, así:

Artículo 2. La Comisión Nacional de Estrategia de Gestión Integrada Anti- Aedes (EGI-Aedes), estará integrada por los siguientes miembros permanentes, así:

Un representante del Ministerio de Salud, quien la presidirá;
Un representante del Despacho de la Primera Dama;
Un representante del Consejo de Seguridad;
Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
Un representante del Ministerio de Gobierno;
Un representante del Ministerio de Seguridad Pública;
Un representante del Ministerio de Obras Públicas;
Un representante del Ministerio de Educación;
Un representante del Ministerio de Desarrollo Social;
Un representante del Ministerio de Ambiente;
Un representante del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN);
Un representante de la Caja del Seguro Social
Un representante de la Autoridad Nacional de Aseo Urbano y Domiciliario;
Un representante de la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA);
Un representante de todas las Entidades Autónomas y Semi- Autónomas y otras entidades que colaboran en acciones de salud.

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.180 de 8 de junio de 2018, manteniendo en todas sus partes los demás artículos del referido Decreto.

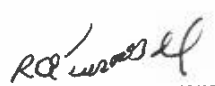
Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir del día siguiente a su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete No.1 de 15 de enero de 1969.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República


ROSARIO E. TURNER M.
Ministra de Salud

